



DECLARACIÓN SOBRE PROPUESTA DE NUEVA CONSTITUCIÓN

La Plataforma Evangélica Nacional (PLENA), integrada por distintas agrupaciones de pastores y líderes evangélicos a nivel nacional, declara lo siguiente:

Como ciudadanos de este país nos sumamos al deseo que una mayoría expresó de mejorar aspectos relevantes en Chile como: **pensiones, salud, educación, seguridad, descentralización, justicia social, mejor distribución de la riqueza, equidad, mayores oportunidades, la protección del medio ambiente**, entre otros temas, pendientes desde hace tantos años.

Valoramos el trabajo realizado por la Convención Constituyente con el fin de resolver el petitorio de los chilenos y agradecemos la visibilización de temáticas como regionalización o Estado Social de Derecho.

No obstante, consideramos que los anhelos de los ciudadanos fueron **utilizados** por parte de **grupos minoritarios** quienes incorporaron **ideologías extremas** que no representan una mayoría. Creemos que dividirán en lugar de unir al pueblo de Chile, debilitarán la democracia y las instituciones tan necesarias para gobernar en paz una nación.

Por eso, **RECHAZAMOS ESTE BORRADOR**, ya que, consideramos que el actual proyecto de Carta Magna es,

ESTATISTA, centra todo en el Estado, en lugar de centrarse en las personas. Y la experiencia de países que implementan este sistema de Estado y administración es de inestabilidad y mayor pobreza.

PLURINACIONAL, reconoce 11 naciones dentro de una nación, aumentando la división en lugar de la unidad. Además, está cargada hacia lo indigenista que representa un 12 por ciento en el país y le otorga privilegios por sobre el resto de los chilenos.

NO SE CENTRA EN LAS PERSONAS, pone a la naturaleza y animales sintientes con el mismo derecho que los seres humanos y al mismo nivel de reconocimiento, pero **no reconoce el derecho del ser humano o niño por nacer, quien carece de todo derecho**.

IMPLEMENTA JUSTICIA DIFERENCIADA, existirá una Justicia para los pueblos originarios distinta del resto de los chilenos, y les asegura tierras a diferencia del resto de los chilenos. Es decir, incorpora grupos privilegiados.

DA PRIVILEGIOS A LAS DISIDENCIAS SEXO-GENÉRICAS, les otorga escaños reservados en el congreso, incorporándolos en la participación de todos los organismos públicos y reconociendo el enfoque de género y sus distintas manifestaciones sexo genéricas en la educación desde la primera infancia. Esto se hará aún si los padres no están de acuerdo con este tipo de enseñanza.

NO RECONOCE AL PUEBLO EVANGÉLICO, como otra minoría, pese a que representamos el 16.62 por ciento de la población según el Censo del 2012. Muy por el contrario, todas nuestras propuestas presentadas a través de las iniciativas populares fueron rechazadas. Por lo que nos sentimos PROFUNDAMENTE DISCRIMINADOS y **NO INCLUIDOS** en este proyecto constitucional.

NO RECONOCE LA LABOR SOCIAL DE NUESTRAS CONGREGACIONES A NIVEL PAÍS, un trabajo que en su mayoría se ejecuta sin pedir dinero al Estado. No nos sentimos incluidos, ni considerados.

INSTALA UN SISTEMA POLÍTICO SIN CONTRAPESOS, al dar mucho poder a la Cámara de Diputados, eliminar el Senado y transformar el Poder Judicial, poniendo en riesgo el Estado democrático de derecho, la estabilidad política y social. No existen garantías necesarias para un buen modelo económico que asegure recursos con el fin de cumplir con los derechos sociales prometidos.

Rechazamos además porque

1. **ELIMINA EL DERECHO PREFERENTE DE LOS PADRES A EDUCAR A LOS HIJOS.** *Cap. II Art.41 Sobre Derechos Fundamentales y Garantías.* *Ésta comprende la libertad de madres, padres, apoderadas y apoderados y tutores legales a elegir el tipo de educación de las personas a su cargo.* Los padres solo quedan con el derecho a **ELEGIR** la educación, no de sus hijos, palabra que se elimina, sino de **LAS PERSONAS A SU CARGO** y esta libertad restringida a dos aspectos: el interés superior del niño y su autonomía progresiva. *Prov. 22:6.*
2. **DEJA FUERA EL CONCEPTO FAMILIA COMO NÚCLEO FUNDAMENTAL DE LA SOCIEDAD.** *Cap. I Art.10 Sobre Principios Generales.* *El Estado reconoce y protege a las familias en sus diversas formas, expresiones y modos de vida, sin restringirlas a vínculos exclusivamente filiativos y consanguíneos.* Ya no es **LA FAMILIA** el **NÚCLEO FUNDAMENTAL DE LA SOCIEDAD**. Ahora se habla de **FAMILIAS** en sus **DIVERSAS FORMAS, EXPRESIONES y MODOS de VIDA**, no dice cuáles son estas expresiones, ni deja parámetros para modos de vida. *Proverbios 6:20.*
3. **RECHAZA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA.** La Convención pidió participación ciudadana y como evangélicos incorporamos dos de cinco iniciativas populares que apoyamos. **Todas fueron rechazadas** entre esas, **Objeción de Conciencia** que buscaba como última alternativa dejar en libertad de decisión y acción a su conciencia a una persona o

institución ante, por ejemplo: aborto, ideología de género en educación, entre otros temas. **Santiago 4.17.**

4. **RESTRINGE LA LIBERTAD DE EDUCACIÓN. Cap. II Art.35 Inciso 4. Sobre Derechos Fundamentales.** *La educación se rige por los principios de cooperación, no discriminación, inclusión, justicia, participación, solidaridad, interculturalidad, enfoque de género, pluralismo y los demás principios consagrados en esta Constitución. Tiene un carácter no sexista y se desarrolla de forma contextualizada, considerando la pertinencia territorial, cultural y lingüística.* El Estado **ASEGURA** el derecho a la **EDUCACIÓN**, pero esta **DEBE CONDUCIRSE** por principios, muchos de los cuales, son ideologías contrarias a los principios bíblicos, como **IDEOLOGÍA DE GÉNERO** o **NO SEXISTA**, en contra de los estereotipos hasta ahora enseñados, promoviendo un feminismo extremo. Esto pone **EN RIESGO** la continuidad de los proyectos educativos confesionales. **Gálatas 5:13.**
5. **RESTRINGE LA LIBERTAD DE CULTO. Cap. I Art.9 Sobre Principios Generales.** *El Estado es laico. En Chile se respeta y garantiza la libertad de religión y de creencias espirituales. Ninguna religión, ni creencia es la oficial, sin perjuicio de su reconocimiento y libre ejercicio, el cual no tiene más limitación que lo dispuesto por esta Constitución y la ley.* La **LIBERTAD DE RELIGIÓN ESTARÁ LIMITADA** a lo **DISPUERTO EN ESTA CONSTITUCIÓN**. Algunos de sus **PRINCIPIOS** son **ENFOQUE DE GÉNERO** y la **INTERCULTURALIDAD**, entre otros. Como cristianos reconocemos la biología por sobre la ideología, ya que, Dios creó Hombre y Mujer. Por eso nuestros cultos y acción como iglesia no pueden estar limitadas a principios contrarios a las Sagradas Escrituras. **Isaías 5:20.**
6. **SE INCORPORA EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL. Cap. II Art.40 Sobre Derechos Fundamentales.** *Toda persona tiene derecho a recibir una educación sexual integral, que promueva el disfrute pleno y libre de la sexualidad; la responsabilidad sexo-afectiva; la autonomía, el autocuidado y el consentimiento; el reconocimiento de las diversas identidades y expresiones del género y la sexualidad; que erradique los estereotipos de género y que prevenga la violencia de género y sexual.* **EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL** bajo principios que como cristianos no compartimos como el enfoque de género ¿Disfrute pleno y libre de la sexualidad? ¿Qué se enseñará a nuestros niños? Se plantea erradicar estereotipos de género, pero se reconocen las diversas expresiones de género, se niega la biología vinculada a la sexualidad y se comenzará a enseñar las distintas identidades sexuales. **Efesios 5:11-12.**
7. **INCORPORA ABORTO** cuyo ejercicio lo regulará la **LEY. Cap. II. Art. 61 Inciso 2. Sobre Derechos Fundamentales y Garantías.** *El Estado asegura a todas las mujeres y personas con capacidad de gestar (...) una interrupción voluntaria del embarazo. Art. 68 Toda persona tiene derecho a una muerte digna.* Esta propuesta de nueva Constitución **NO PROTEGE LA VIDA, NI LA VIDA DEL QUE ESTÁ POR NACER.** **Proverbios 6:16-17.**

Como ciudadanos de este país e integrantes de la Plataforma Evangélica Nacional PLENA reiteramos el rechazo a esta propuesta de nueva Constitución. De abrirse un nuevo camino creemos que debe realizarse con el aporte de expertos.

Oramos para que Dios cuide nuestra nación de la actividad y expresiones anti-teístas y discriminatorias que algunos grupos minoritarios quieren imponer a través de esta Carta Magna.

Oramos para que Dios pueda traer a nuestros compatriotas, sabiduría, gracia y responsabilidad de participar este 4 de septiembre, defendiendo los valores cristianos que tanto bien le hacen a nuestra nación.

Firman esta declaración:

DIRECTORIO DE PLENA

Presidente: Ob. Héctor Cancino Del Valle: Presidente de CUPECH.

Segundo vicepresidente: Pastor: Julio Menéndez Chávez: Presidente Mesa de diálogo de las Iglesias Evangélicas de la Región del Biobío.

Secretario: Ob. Fidel Arenas Pizarro. Ob. Presidente de CIUPEN.

Tesorero: Ob. Roberto López: Miembro del Foro Pastoral.

Relacionador Público: Ob. Erick Matus

Primer Director: Pastor Matías Sanhueza Fernández, Presidente del Consejo Regional de la Araucanía.

- 1. FORO PASTORAL**
- 2. CONIEV**
- 3. UNIÓN DE IGLESIAS PENTECOSTALES DE CHILE**
- 4. DESAYUNO PASTORAL INTERDENOMINACIONAL**
- 5. COORDINADORA DE UNIDADES PASTORALES EVANGELICAS DE CHILE - CUPECH**
- 6. CONCLIO INTERREGIONAL DE UNIDADES PASTORALES DEL NORTE - CIUPEN**
- 7. FRATERNIDAD EVANGÉLICA Y PROTESTANTE DE CHILE**
- 8. REGION DE ARICA Y PARINACOTA**
- 9. REGIÓN DE TARAPACÁ**
- 10. COORD. DE PASTORES DE ANTOFAGASTA**
- 11. REGIÓN DE ATACAMA**
- 12. CONSEJO REGIONAL DE COQUIMBO**
- 13. COORDINADORA DE O'HIGGINS**
- 14. COORDINADORA PASTORAL DE MAULE**
- 15. COORDINADORA REGIONAL DE ÑUBLE**
- 16. MESA DE DIÁLOGO DE IGLESIAS EVANGÉLICAS Y PROTESTANTES DE LA REGION DEL BIOBIO**

17. COORDINADORA EVANGÉLICA REGION DEL BIOBIO
18. CONSEJO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
19. COORDINADORA DE LA REGION DE LOS RIOS
20. CONSEJO REGIONAL DE PASTORES DE LOS LAGOS
21. UNION DE PASTORES DE PUNTA ARENAS
22. UNIDAD DE PASTORES DE COYHAIQUE

-ENTIDADES PARA ECLESIASTICAS-

23. Ejército de Salvación
25. ADRA Chile
26. Marcha Por Jesús
27. Sociedad Bíblica Chilena
28. CIUPEN
29. UMICH
30. JUCUM